



Julián Martínez-Simancas  
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 20 de mayo de 2013

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Asunto: Información periódica y finalización del programa de recompra de acciones de Iberdrola, S.A.**

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a nuestro hecho relevante de 14 de febrero de 2013 (número de registro oficial 182.216) relativo al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010 bajo el punto octavo del orden del día (el “**Programa de Recompra**”).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4 del Reglamento (CE) N° 2273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003 (el “**Reglamento 2273/2003**”), ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 13 y el 20 mayo de 2013, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Número títulos	Precio (€)
13/05/2013	IBE.MC	COMPRA	1.000.000	4,207
14/05/2013	IBE.MC	COMPRA	1.000.000	4,162
15/05/2013	IBE.MC	COMPRA	209.000	4,25
16/05/2013	IBE.MC	COMPRA	591.000	4,236
17/05/2013	IBE.MC	COMPRA	500.000	4,258
20/05/2013	IBE.MC	COMPRA	1.401.012	4,263

Asimismo, les comunicamos que la Sociedad ha adquirido un total de 68.488.267 acciones propias, representativas del 1,09 % del capital social de Iberdrola, en ejecución del Programa de Recompra. Dicho número de acciones propias, sumado al número de acciones propias que la Sociedad poseía con anterioridad, es suficiente para atender los compromisos de asignaciones de acciones a empleados y favorecer los objetivos de reducción de capital y autocartera descritos en el Programa de Recompra.

La adquisición de acciones propias al amparo del Programa de Recompra ha sido comunicada de forma periódica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Reglamento 2273/2003, y ha sido efectuada de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicho Reglamento.

En consideración a cuanto antecede, Iberdrola ha puesto fin al Programa de Recompra en esta fecha por haberse cumplido en su integridad la finalidad para la que fue establecido.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.